

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA
SISTEMA ORAL – LEY 1437 DE 2011

CONSTANCIA SECRETARIA

RIOHACHA, MAYO TREINTA Y UNO (31) DE 2016. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TRASLADO ANTERIOR, DE LAS MEDIDAS CAUTELARES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTROL DE NULIDAD, DEMANDANTE ENA CELINA MEDINA CAMPO, RADICADO BAJO EL NUMERO 2016 – 00083, EN CONTRA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL, SE ANULA POR ERROR INVOLUNTARIO, SE FIJARA NUEVAMENTE EL TRASLADO, DESPUES DE HABER SIDO NOTIFICADO PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DEL PRESENTE PROCESO

Delva Serna B